



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

El Bagre (Ant.), febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DESIGNACION DE CURADOR EN INTERDICCION.
Solicitante:	NELSON ANTONIO OLIVEROS DEDERLE
Interdicto:	HECTOR AUGUSTO OLIVEROS DEDERLE.
Radicado:	05250-31-84-001-2011-00101-00
Sustanciación	Nro. 049 de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir Al Dr. PEDRO NEL OSPINA DEDERLE y al señor NELSON ANTONIO OLIVEROS DEDERLE quien es el curador del declarado en interdicción HECTOR AUGUSTO OLIVEROS DEDERLE, para que informe al Despacho cual es la residencia y/o domicilio de la persona declarada en interdicción para efectos de disponer lo pertinente para la revisión del caso y proceder así a la valoración de apoyo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c98130b1cbf7c7c8d67fff78eab4a202553ed2332efac77c120fdcf3ec8b9fc**

Documento generado en 23/02/2023 11:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>